

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 289, - 2017

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Vistos, el Informe Nº 2040-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, sobre la culminación del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), sobre el reconocimiento de beneficios laborales de la ex servidora Paola Mahatma Chinchay Alvarado; y

CONSIDERANDO:

Que, Doña Paola Mahatma Chinchay Alvarado ex servidora, quien prestó servicios a la entidad, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y la ley 29849, se le debe practicar la liquidación de beneficios laborales a que hubiera lugar, por haber puesto fin a su contrato Administrativo de Servicios CAS; N° 057-2017;

Que, mediante Informe Nº 897-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la recurrente ha prestado servicios en la entidad, bajo la modalidad Contractual de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, modificado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM y la Ley 29849, en el periodo comprendido del 15 de marzo de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, correspondiéndole percibir por concepto de Compensación por vacaciones truncas y aguinaldo julio 2017, el importe de S/. 1,330.55 Soles;

Que, por Informe Nº 2040-2017/SERPAR-LIMA/GAF/SGRH/MML, La Sub Gerencia de Recursos Humanos, refrenda lo señalado por la Unidad de Escalafón y Beneficios y eleva los actuados a esta Gerencia, respecto a los beneficios que le corresponde percibir a la ex servidora Doña Paola Mahatma Chinchay Alvarado, en concordancia a la normatividad vigente;

Que, la compensación por vacaciones truncas, está regulado por el D.S. Nº 075-2008-PCM, y su modificatoria en el Art. 8º del D. S. Nº 065-2011-PCM, y la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057, y otorga derechos laborales, vigente a partir del 07 de abril de 2012;

Que, estando acreditada la extinción del contrato administrativo de servicios de la servidora, por término de contrato, procede efectuar el pago de sus beneficios a que se refiere en el segundo considerando;

De conformidad a los informes que preceden, y dispositivos legales invocados en el cuarto considerando de la presente resolución, con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a Doña PAOLA MAHATMA CHINCHAY ALVARADO, ex servidora de la entidad, contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, el pago de S/. 1,330.55 soles por concepto de vacaciones truncas y aguinaldo julio 2017, según detalle:

Aguinaldo julio

PARQ

2017

00/12 00/30

S/. 300.00 Soles

Vacaciones truncas

2017-2018

03/12 16/30

S/. 1,030.55 Soles

TOTAL

S/. 1,330.55 Soles

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ARTÍCULO SEGUNDO - DEDUCIR, en la planilla de liquidaciones de beneficios sociales los importes de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la recurrente, para su conocimiento, asimismo a las dependencias correspondientes de la entidad, para su ejecución y cumplimiento.

Franscripción N°.

Para Conocimiento y fines cumplo con
Transcribir:

N°.

de Fecha
Atentamente.

A au f. C.

Back. MARTHA A URIARTE AZABACHE

SERPAR SERVICIO DE LIMA
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

15 D I C 2017

DENNIS ALBERTO MALES CARDENAS
Gerente de Admynistración y Finanzas
SERPAR SANCORES DE LIMA
Micipalidad Metropolitana de Lima
Hora: 9.25au. Firma:

Sub Gerente dé Gestion Doubles JR. LAMPA N°190-2do. PISO – LIMA CERCADO Telef.: 433-1635 / 433-1546 fax: 433-1550